



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 797 Fecha:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 588 - 2020-GRC/GA

Callao, 30 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 03075 de fecha 28 de enero de 2020, emitida por el Representante Legal de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**; el Memorandum N° 3062-2020-GRC/GA-OL de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1165-2020-GRC/GA-TESO de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 6350-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 875-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 6672-2020-GRC/GA-OL de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 952-2020-GRC/GAJ de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2938-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3072-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 03075 de fecha 28 de enero de 2020, el Representante Legal de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, solicita la cancelación de la Factura Electrónica F001-0001342, relacionada a la Orden de Compra N° 2019-000619 por la adquisición de tóner y tinta, por la suma total de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles)

Que, mediante Memorando N° 1165-2020-GRC/GA-TESO de fecha 03 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 3062-2020-GRC/GA-OL de fecha 29 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que no registra pago alguno a favor de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000619, relacionado a la Factura Electrónica F001-0001342 por la suma de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 04/10/2019 al 03/11/2020, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 875-2020-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 6350-2020-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que con fecha 14.10.2019 se emitió la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000619 por la suma de S/ 724.00, asimismo señala que, la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, realizó la correcta entrega de los bienes materia de contratación, por lo que remite el Informe Técnico a efectos de continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 6672-2020-GRC/GA-OL de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, por el importe de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 952-2020-GRC/GAJ de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 24/11/2020, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, recomendando que la ejecución de pago de Crédito Devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N° 3072-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia





de Administración el Informe N° 2938-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002054 por la suma de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, por la suma de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005487, la Orden de Compra N° 2019-000619, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 497 Fecha: 30 DIC. 2020



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000619, por la suma de S/ 724.00 (Setecientos Veinticuatro y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 3072-2020-GRC/GRPPAT de fecha 10 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2938-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002054 de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:


CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
CP	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000004	03	006	0008	00001	0000012	0037

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	5	1	1	724

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **EAC CONSULTING S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO. RODOLFO SAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

30 DIC. 2020